

**CONVOCATORIA PÚBLICA A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
CRC-ESAL-0007-2026**

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MANEJO AMBIENTAL Y TECNOLOGÍAS LIMPIAS EN UNIDADES PRODUCTIVAS DE PEQUEÑA MINERÍA AURÍFERA PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE SUÁREZ, CAUCA, ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN DE LAS FUENTES HÍDRICAS.

SEPTIEMBRE DE 2026.

INTRODUCCION.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca –CRC-, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se permite convocar a Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL, interesadas en asociarse para desarrollar el proyecto que se detalla a continuación, previa postulación y cumplimiento de los requisitos contenidos en la presente convocatoria.

La contratación de los servicios que son objeto de la presente contratación se rige por las normas aplicables a la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Teniendo en cuenta lo anterior, la presente contratación se deberá adelantar con observancia de las reglas establecidas en el artículo 4º del Decreto 092 de 2017.

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL.

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, como autoridad ambiental regional y en ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, orienta su gestión a la administración, protección, recuperación y uso sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente en el departamento del Cauca. En desarrollo de dichas competencias, la Entidad formula y ejecuta acciones que buscan disminuir presiones ambientales asociadas a actividades productivas y promover alternativas técnicamente viables que permitan compatibilizar la producción con la protección de las fuentes hídricas y de los ecosistemas.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 79, establece como deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Asimismo, la Carta Política adopta el principio de desarrollo sostenible y le asigna al Estado, al igual que a todas las personas, la obligación de proteger las riquezas naturales de toda la Nación. Por su parte, el artículo 2 de la Ley 23 de 1973, por medio de la cual se expide el Código de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente, consagra que el medio ambiente es un patrimonio común, y que por lo tanto su mejoramiento y conservación son actividades de utilidad pública, en las que deberán participar el Estado y los particulares

El artículo 8° de La Constitución Política de Colombia establece que es obligación del Estado y de todas las personas proteger las riquezas culturales de la nación.

El artículo 113 inciso 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

En tal sentido, el estado ejerce el deber de protección del medio ambiente, a través de las Corporaciones Autónomas Regionales, las cuales son definidas por la Carta Política como organismos de la administración del estado, con identidad propia, autónoma e independencia, y actualmente no se articulan funcionalmente al sistema ordinario de la descentralización por servicios, ni están adscritas por ende a ningún ministerio o departamento administrativo

Ahora bien, en el marco del Plan de Acción 2024–2027 “Educación Ambiental para un Cauca Sostenible” y para la vigencia 2026, la Subdirección de Gestión Ambiental adelanta el proyecto POAI No. 24044 denominado “Transformación a sistemas sostenibles de producción en el sector minero del departamento del Cauca”, cuyo objetivo general es fomentar la adopción de prácticas limpias en los sistemas extractivos mineros en el departamento del Cauca.

El Anexo Técnico No. 1 vincula la intervención con el Producto P-1 “Asesorías y apoyo en el diseño de proyectos demostrativos de tecnologías limpias en minería realizados en áreas y sectores priorizados”, específicamente con la Actividad A-1.1 orientada a promover e implementar acciones de manejo ambiental en unidades productivas de explotación en la pequeña minería aurífera

priorizadas, mediante iniciativas encaminadas a la protección de las fuentes hídricas en el municipio de Suárez (acción de manejo implementada).

El municipio de Suárez presenta una economía con importante participación de la minería aurífera de pequeña escala. En las veredas y sectores priorizados esta actividad constituye una fuente relevante de ingresos y sostenimiento para familias y comunidades; sin embargo, las unidades productivas presentan limitaciones técnicas y operativas que dificultan la adopción sostenida de prácticas de manejo ambiental y tecnologías limpias. De acuerdo con el diagnóstico y la justificación incorporados en el Anexo Técnico, las principales necesidades se relacionan con el uso y recirculación de aguas de proceso, la generación y manejo de sedimentos, lodos, colas, relaves y residuos, así como con el riesgo de descargas al suelo o a cuerpos de agua y la necesidad de fortalecer capacidades técnicas y organizativas de los beneficiarios.

La intervención propuesta busca atender esta situación mediante una acción demostrativa de manejo ambiental y tecnología limpia que integre diagnóstico, priorización, diseño, adecuación e instalación de un sistema piloto de sedimentación y recirculación, acompañada de capacitación, transferencia, asistencia técnica, seguimiento y evaluación. La selección de la unidad productiva beneficiaria deberá responder a criterios de priorización técnica y ambiental, necesidad identificada, viabilidad de operación y mantenimiento, compromiso de los beneficiarios y pertinencia para la protección de las fuentes hídricas.

La población beneficiaria directa se estima en aproximadamente cincuenta (50) personas residentes o vinculadas a las veredas que hacen parte de las solicitudes de ARE PLU priorizadas en el municipio de Suárez, relacionadas con unidades productivas de pequeña minería aurífera, incluyendo trabajadores, propietarios o titulares, miembros de unidades familiares productivas y demás actores directamente vinculados a los procesos productivos. De manera indirecta se benefician las familias de los participantes y las comunidades del área de influencia, por la disminución de presiones sobre el recurso hídrico, el fortalecimiento de capacidades y la adopción de mejores prácticas.

En consecuencia, la CRC requiere aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL que acredite idoneidad, experiencia y capacidad para apoyar la implementación de la acción propuesta. Conforme al modelo suministrado, la selección se adelantará mediante convocatoria pública a través de SECOP II y bajo las reglas aplicables a los convenios de asociación regulados por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, garantizando la selección objetiva cuando exista pluralidad de interesados.

Así pues, los Convenios de Asociación tienen como finalidad que la entidad, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley. En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

De conformidad con el inciso segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en estos convenios debe determinarse «*con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes*», elementos dentro de los

que resalta la exigencia de aportes, que debe interpretarse en el sentido de que las ESAL deben realizar aportes a los convenios que suscriban, los cuales pueden ser en dinero, en porcentajes inferiores o superiores al 30%, o en especie, los cuales deben servir al desarrollo de los objetivos comunes de la asociación.

Al respecto, la Corporación Autónoma Regional del Cauca, ha consultado los criterios establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública, y en virtud de lo citado en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, se identifica:

1.1.1 El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporten recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio

Así las cosas, la CRC realizará convocatoria pública, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 092 de 2017, y los lineamientos de Colombia compra eficiente, que será publicada en SECOP II, bajo convocatoria abierta a Entidades Sin Ánimo de Lucro, para seleccionar a la ESAL, que estuviere dispuesta a asociarse con la CRC, para apoyar las actividades de interés general programadas en el marco de la implementación del **POAI No. 24044 denominado “Transformación a sistemas sostenibles de producción en el sector minero del departamento del Cauca”** el cual comprende, entre otras, las siguientes actividades:

P-1 “Asesorías y apoyo en el diseño de proyectos demostrativos de tecnologías limpias en minería realizados en áreas y sectores priorizados”, específicamente con la Actividad A-1.1 orientada a promover e implementar acciones de manejo ambiental en unidades productivas de explotación en la pequeña minería aurífera priorizadas, mediante iniciativas encaminadas a la protección de las fuentes hídricas en el municipio de Suárez (acción de manejo implementada).

Para el efecto las actividades que se pretenden realizar, tienen un costo total de **SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DOS MIL PESOS MCTE (\$66.331.502)**, por lo cual, pretende aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero y/o bienes y servicios, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a la CRC.

A continuación, se presenta el resumen de valores del proyecto:

No	Aportes	Valor total
1	VALOR RECURSOS CRC	\$60.331.502
2	VALOR OTROS BIENES Y SERVICIOS	\$6.000.000
3	VALOR APORTE OTROS	\$0

No	Aportes	Valor total
	TOTAL	\$ 66.331.502

1.2. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONVENIO A CELEBRAR.

1.2.1. OBJETO.

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de acciones de manejo ambiental y tecnologías limpias en unidades productivas de pequeña minería aurífera priorizadas en el municipio de Suárez, Cauca, orientadas a la protección de las fuentes hídricas.

1.2.2. OBJETIVO GENERAL DE LAS ACCIONES:

Fomentar la adopción de prácticas limpias en los sistemas extractivos mineros en el departamento del Cauca.

2. Especificaciones técnicas

Tabla 3. Productos, actividades y acciones a desarrollar

DESCRIPCIÓN	INDICADOR (META)	UNIDAD DE MEDIDA	META	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	FUENTE DE VERIFICACIÓN
P-1 - Asesorías y apoyo en el diseño de proyectos demostrativos de tecnologías limpias en minería realizados en áreas y sectores priorizados.								
A-1.1 - Promover e implementar acciones de manejo ambiental en unidades productivas de explotación de pequeña minería aurífera priorizadas, mediante iniciativas encaminadas a la protección de las fuentes hídricas en el municipio de Suárez.								
Acción 1: Alistamiento, diagnóstico ambiental y tecnológico y priorización de la unidad productiva.	Un (1) diagnóstico técnico consolidado con plan operativo y priorización de la unidad beneficiaria.	Número	1	X	X			Acta de alistamiento, plan operativo, fichas de campo, registros, diagnóstico y acta de priorización.

DESCRIPCIÓN	INDICADOR (META)	UNIDAD DE MEDIDA	META	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	FUENTE DE VERIFICACIÓN
Acción 2: Diseño, suministro, adecuación, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema piloto de manejo y recirculación de aguas de proceso y control de sedimentos, acompañado de capacitación y asistencia técnica.	Un (1) sistema piloto instalado, probado y en funcionamiento, con transferencia técnica realizada a los beneficiarios.	Número	1		X	X	X	Acta de instalación y puesta en funcionamiento, especificaciones, protocolo de operación y mantenimiento, memorias, listados y registros fotográficos.
Acción 3: Seguimiento, evaluación, consolidación y socialización de resultados de la acción de manejo implementada.	Un (1) informe final de seguimiento y resultados, con mínimo dos (2) cortes de verificación y socialización final.	Número	1			X	X	Fichas y actas de seguimiento, matriz de indicadores, registros fotográficos, informe final, presentación, acta y listado de asistencia.

2.1 IDENTIFICACIÓN DE LA TIPOLOGIA DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACION – Decreto 092 de 2017.

Codificación del Proyecto Incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA)

En el plan anual de adquisiciones de la CRC, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado con los números UNSPSC así:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
77101700	Asesoría Ambiental
80111600	Servicios de Personal Temporal

2.2 METODOLOGÍA.

La metodología se desarrollará bajo un enfoque técnico, participativo, preventivo y aplicado. La solución de manejo ambiental responderá a las condiciones reales de la unidad productiva priorizada, integrando planeación, levantamiento y validación de información, diagnóstico de puntos críticos, definición técnica de la solución, implementación asistida, transferencia de conocimientos, seguimiento y consolidación de resultados. De manera transversal se aplicarán

criterios de pertinencia territorial, prevención y minimización de la contaminación, circularidad tecnológica, seguridad operativa, trazabilidad documental, participación de los beneficiarios, viabilidad de mantenimiento y no sustitución de las obligaciones legales aplicables a la actividad minera.

Los resultados y apoyos se organizarán en las siguientes acciones y tareas:

Acción 1. Alistamiento, diagnóstico ambiental y tecnológico y priorización de la unidad productiva.

Tarea 1.1. Planeación y alistamiento técnico.

Se establecerá la instancia de coordinación entre los convenientes y se elaborará un plan operativo que defina responsables, cronograma, mecanismos de comunicación, instrumentos de campo, requerimientos logísticos y condiciones de acceso, seguridad y disponibilidad de la unidad productiva. En esta fase se recopilarán los antecedentes técnicos disponibles, resultados de monitoreo, información sobre procesos productivos y demás insumos necesarios para orientar el trabajo de campo.

Tarea 1.2. Diagnóstico ambiental y tecnológico.

Se realizará visita técnica a la unidad o proceso de beneficio considerado para la intervención, utilizando listas de chequeo, entrevistas breves, registro fotográfico, georreferenciación y formatos de caracterización. El diagnóstico analizará, entre otros aspectos, captación y consumo de agua, posibilidades de recirculación, puntos de generación y acumulación de sedimentos, manejo de lodos, colas y relaves, almacenamiento de combustibles e insumos, generación de residuos, drenajes, escorrentías y eventuales puntos de descarga. Cuando resulte necesario y técnicamente procedente, se utilizarán mediciones de apoyo o información de monitoreo disponible.

Tarea 1.3. Priorización y definición de requerimientos técnicos.

Con base en el diagnóstico se aplicará una matriz de priorización que considere magnitud de la necesidad ambiental, cercanía o relación con fuentes hídricas, viabilidad técnica, condiciones de acceso y seguridad, capacidad de operación y mantenimiento, compromiso de los beneficiarios, disponibilidad presupuestal y potencial de réplica. Como resultado se formalizará la selección de la unidad beneficiaria y se establecerán los requerimientos técnicos que orientarán el diseño de la acción de manejo.

Acción 2. Diseño, suministro, adecuación, instalación y puesto en funcionamiento de un sistema piloto de manejo y recirculación de aguas de proceso y control de sedimentos, acompañado de capacitación y asistencia técnica.

Tarea 2.1. Diseño y ajuste técnico de la alternativa.

A partir de los resultados del diagnóstico se elaborará el diseño funcional del sistema piloto de sedimentación y recirculación, definiendo, según las necesidades identificadas, unidades de sedimentación, canales o tuberías de conducción, elementos de almacenamiento temporal,

estructuras para control y retención de sólidos, recirculación de agua, accesorios, conexiones y otros componentes complementarios. El diseño deberá considerar la capacidad de operación de la unidad productiva, las condiciones del terreno, la seguridad de los usuarios, la facilidad de mantenimiento y la disponibilidad de repuestos o materiales en el contexto local.

Tarea 2.2. Suministro, adecuación, instalación y pruebas de funcionamiento.

Se realizará la adquisición o suministro de los componentes definidos, la adecuación del sitio, el montaje e instalación del sistema y las pruebas de funcionamiento requeridas. Durante la puesta en marcha se verificará el flujo del agua, la retención de sólidos, las condiciones de recirculación, la estabilidad de las conexiones y la facilidad de limpieza y mantenimiento. La entrega se formalizará mediante acta y se acompañará de especificaciones técnicas, registro fotográfico y protocolo de operación y mantenimiento.

Tarea 2.3. Capacitación, transferencia y asistencia técnica.

La transferencia de conocimientos se realizará mediante mínimo dos (2) jornadas de capacitación y asistencia técnica dirigidas a los beneficiarios. Los contenidos abordarán producción más limpia, protección de fuentes hídricas, uso eficiente y recirculación del agua, sedimentación y control de sólidos, manejo de lodos, colas, relaves y residuos, mantenimiento preventivo, seguridad en la operación y registro básico de funcionamiento. Se desarrollarán demostraciones prácticas sobre el sistema instalado y se entregará material pedagógico de lenguaje claro que facilite su uso y sostenibilidad.

Acción 3. Seguimiento, evaluación, consolidación y socialización de resultados de la acción de manejo implementada.

Tarea 3.1. Seguimiento técnico y verificación.

Se realizarán como mínimo dos (2) cortes de seguimiento para verificar el funcionamiento del sistema, el cumplimiento del protocolo de operación y mantenimiento, la adopción de buenas prácticas y los cambios observados en el manejo de aguas de proceso, sedimentos, lodos, colas, relaves y residuos. La verificación utilizará fichas de seguimiento, registro fotográfico, observaciones de campo y, cuando sea técnica y logísticamente viable, mediciones in situ o información de monitoreo que permita comparar condiciones de referencia y de operación.

Tarea 3.2. Evaluación y consolidación de indicadores.

La información de seguimiento se consolidará en una matriz de indicadores técnicos, ambientales, sociales y administrativos. Se documentará el estado de funcionamiento, la frecuencia de mantenimiento, el nivel de apropiación de la medida, las dificultades encontradas, los riesgos residuales y las acciones de mejora. La evaluación permitirá establecer recomendaciones para la sostenibilidad de la medida y criterios para su posible réplica en otras unidades productivas.

Tarea 3.3. Informe final y socialización.

Se elaborará un informe técnico final que integre el diagnóstico, la metodología aplicada, el proceso de priorización, el diseño e implementación, las actividades de transferencia, los resultados del seguimiento, las evidencias, las limitaciones, las conclusiones y las

recomendaciones de sostenibilidad y replicabilidad. Los resultados serán socializados con los convinientes y beneficiarios, dejando como soporte la presentación, el acta, el listado de asistencia y el registro fotográfico correspondiente.

1.2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1.2.6.1. De la Corporación Autónoma Regional Del Cauca –CRC:

1. Aportar para los fines del convenio hasta la suma de **SESENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$60.331.502)**, de conformidad con el presupuesto del Anexo Técnico No. 1 y con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se expida para el proceso.
2. Transferir los aportes comprometidos a la cuenta bancaria que el conviniente disponga exclusivamente para el manejo de los recursos del convenio, de acuerdo con el esquema de desembolsos aprobado.
3. Asistir a las reuniones, comités técnicos, visitas y espacios de coordinación que se realicen durante la ejecución del convenio, y de este modo participar activamente en los Comités Técnicos que se convoquen.
4. Velar por la correcta ejecución del objeto convenido y por la correspondencia técnica y financiera entre las actividades ejecutadas y el Anexo Técnico No. 1.
5. Hacer parte del Comité Técnico y participar en la aprobación del plan operativo, cronograma y ajustes técnicos que resulten necesarios y procedentes.
6. Prestar el acompañamiento técnico institucional requerido para la adecuada ejecución de las actividades.
7. Establecer mecanismos de coordinación, seguimiento, control y evaluación de los recursos y resultados del convenio.
8. Designar un funcionario idóneo, para que ejerza las funciones de supervisión y vigilancia del convenio, quien se encargará de velar por la correcta ejecución del convenio.
9. Adoptar y coordinar todas las acciones para asegurar el cabal cumplimiento del objeto convenido

1.2.6.2. De la ESAL:

1. Aportar la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$6.000.000)**, que dicho valor corresponde al aporte de la ESAL y se deberá precisar si se materializa en bienes, servicios y/o recursos.
2. Ejecutar las actividades del convenio de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio y en el Anexo Técnico No. 1 denominado “Implementación de acciones de manejo ambiental y tecnologías limpias en unidades productivas de pequeña minería aurífera priorizadas en el municipio de Suárez, Cauca, orientadas a la protección de las fuentes hídricas”.
3. Presentar al Comité Técnico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del convenio, el Plan Operativo y el Cronograma de Trabajo, incluyendo responsables,

actividades, productos, metas, indicadores, programación financiera y medios de verificación.

4. Destinar los aportes de la CRC exclusivamente a las actividades necesarias para cumplir el objeto del convenio y dentro del plazo de ejecución.
5. Disponer oportunamente del personal técnico, ambiental, social, administrativo, apoyos locales, transporte, logística e insumos requeridos para la ejecución, de acuerdo con el presupuesto y la metodología aprobados.
6. Asistir a las reuniones que se realicen en desarrollo del Convenio, para determinar y definir acciones pertinentes para la ejecución del mismo, y de este modo participar activamente en los Comités Técnicos que se convoquen
7. Garantizar que el diseño, suministro, adecuación, instalación y puesta en funcionamiento del sistema piloto respondan al diagnóstico de la unidad productiva seleccionada y a las especificaciones técnicas aprobadas.
8. Adoptar y coordinar todas las acciones para asegurar el cabal cumplimiento del objeto convenido y dentro de las previsiones formuladas por la Supervisión del Convenio
9. Presentar informes técnicos y financieros de avance con los respectivos soportes de ejecución de recursos, evidencias de campo y certificaciones del Sistema de Seguridad Social, conforme a los requerimientos de la supervisión.
10. Informar oportunamente a la supervisión cualquier anomalía, dificultad, riesgo o situación que pueda afectar la ejecución, proponiendo medidas de manejo y alternativas de solución.
11. Permitir a la CRC el acceso a los soportes contables, contractuales, técnicos y administrativos relacionados con la ejecución de los recursos del convenio.
12. Conformar y hacer parte del Comité Técnico y apoyar la conformación de los mecanismos de participación o veeduría que resulten aplicables.
13. Dejar constancia mediante actas de las decisiones de coordinación y seguimiento que se adopten durante la ejecución.
14. Reintegrar a la CRC, al cierre del convenio, los recursos no ejecutados y los rendimientos financieros que se causen, cuando haya lugar, conforme a las instrucciones de la supervisión y la normativa aplicable.
15. Asumir las cargas tributarias, tasas, contribuciones y demás descuentos a que haya lugar de acuerdo con la normativa vigente.
16. Mantener la reserva y confidencialidad de la información que así lo requiera y garantizar que los documentos, informes, registros y productos generados en ejecución del convenio sean entregados a la CRC.
17. Abrir y manejar una cuenta bancaria independiente para los recursos del convenio.

18. Para los desembolsos parciales, debe presentar un informe técnico y financiero de la ejecución del Convenio, con los respectivos soportes
19. Asistir a las reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor
20. Entregar el informe final técnico y financiero, incluyendo diagnóstico, diseño, implementación, seguimiento, indicadores, evidencias, conclusiones, recomendaciones de sostenibilidad y socialización de resultados.
21. Cumplir las demás obligaciones inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto convenido.

1.2.6.3. COMITÉ TÉCNICO.

El presente Convenio estará orientado técnica, financiera y administrativamente por un Comité Técnico conformado por el Representante Legal de la ESAL o su delegado, el Supervisor del Convenio que designe la Corporación, y el comité de veeduría del convenio

1.2.6.3.1. Funciones del comité técnico:

Las funciones del Comité son las siguientes: 1. Aprobar el Plan Operativo y el Cronograma de Trabajo. 2. Hacer seguimiento a las partidas presupuestales y al cumplimiento de los productos, metas e indicadores. 3. Evaluar la adecuada inversión de los recursos y el avance técnico, administrativo y financiero del convenio. 4. Revisar y conceptuar sobre ajustes técnicos que no modifiquen el objeto y que sean necesarios para la adecuada ejecución. 5. Dejar constancia escrita, mediante actas, de las decisiones adoptadas. 6. Reunirse cuando lo requieran sus integrantes o cuando la supervisión lo considere necesario.

1.2.7. Partes.

Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC - Entidad sin ánimo de lucro seleccionada.

1.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El Decreto 092 de 2017, fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: **(i)** la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y **(ii)** la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de

convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada.

Esa regla determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto.

El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo. En ese orden de ideas, la CRC evidencia un amplio número de entidades sin ánimo de lucro asentadas en la región, razón por la cual, con el ánimo de garantizar una selección objetiva de la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL publicará la presente convocatoria en los medios indicados para tal fin, es decir el secop II.

Colombia Compra Eficiente al respecto señaló en concepto C – 3311 de 2022 entre otros, lo siguiente:

“En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio”.

“De conformidad con el inciso segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en estos convenios debe determinarse «con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes», elementos dentro de los que resalta la exigencia de aportes, que debe interpretarse en el sentido de que las ESAL deben realizar aportes a los convenios que suscriban, los cuales pueden ser en dinero, en porcentajes inferiores o superiores al 30%, o en especie, los cuales deben servir al desarrollo de los objetivos comunes de la asociación”.

Debe indicarse que a la presente convocatoria también podrán concurrir los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras asentados en el área de influencia del proyecto, en la medida que estén constituidos como Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, de acuerdo a lo indicado en sus estatutos o reglamentos internos.

Lo anterior, conforme lo establecido en concepto con radicado No. 4201713000004461, de septiembre 7 de 2017, dirigido al Representante Legal de ASOCARS, en respuesta a consulta

efectuado a Colombia Compra Eficiente en la que se preguntó si las CARS pueden suscribir convenios de asociación con los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE respondió “Sí, en la medida en que estén constituidos como Entidades Sin Ánimo de Lucro”. Por su parte, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en oficio No. DD-E2-2017-019185 de julio de 2017, dirigido a la Jefe de la Oficina Jurídica de la CVC, respecto a la pregunta ¿Los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, pueden suscribir convenios de Asociación como ESAL con la CVC? Respondió: “La valoración de la CVC debe superar la condición de ESAL, lo cual deberá verificar a través de soportes documentales en cada contratación. Así las cosas, a través de lo expuesto anteriormente, se ha verificado que los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras son comunidades organizadas y constituidas bajo las normas constitucionales y legales que las rigen.

Por lo anterior, y con el ánimo de garantizar la selección objetiva en los convenios de asociación derivados del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, la Corporación, honrará el principio de competencia. En consecuencia, deben a través del presente documento determinar los requisitos mínimos habilitantes para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con las actividades relacionadas con los cometidos y funciones que le asigna la ley a la Entidad Estatal

1.1. Identificación de los planes, programas, proyectos o políticas institucionales dentro de los cuales se enmarca la necesidad:

La ejecución se financiará con recursos de inversión de la vigencia 2026 y se enmarca en el Plan de Acción 2024–2027 “Educación Ambiental para un Cauca Sostenible”, a través del proyecto POAI No. 24044 “Transformación a sistemas sostenibles de producción en el sector minero del departamento del Cauca”, Producto P-1 y Actividad A-1.1, según el Anexo Técnico No. 1 aprobado por la Subdirección de Gestión Ambiental.

1.3. ETAPA DE PLANEACION:

En el marco del principio de planeación que gobierna la contratación pública y conforme a los interrogantes orientadores planteados en la Guía para la contratación de entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, la CRC, procede a analizar y dar respuesta a los mismos en los siguientes términos:

1. ¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?

Respuesta: Si, por cuanto las organizaciones con experiencia en fortalecimiento organizativo, asociativo y territorial, son las idóneas para adelantar las actividades correspondientes al objeto del Convenio y considerando que son asignadas por la autoridad competente legalmente para asignar tareas de esta índole y desarrollar programas y proyectos relacionados con la temática específica en desarrollo local sostenible de iniciativas y de organizaciones sociales, ajustándolo a las necesidades y particularidades de las estrategias . especiales de manejo desarrolladas por CRC.

2. ¿Hay, otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?

Respuesta: Si, pero teniendo en cuenta que el proceso de contratación se pretende realizar con la organización asignada por la autoridad competente para las zonas objeto del convenio, dentro de los cuales podría encontrarse los Consejos Comunitarios, este mecanismo de contratación contiene aspectos relevantes para que se alcance el cumplimiento del objetivo de política pública de la manera participativa que se requiere.

3. Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública ¿Cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin Ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?

Respuesta: Si bien existen otros mecanismos para alcanzar el objetivo de la política pública, el beneficio de la contratación de la ESAL se refleja en la optimización de recursos y en el conocimiento ancestral de las comunidades étnicas para la ejecución del objeto del Convenio, permite deducir una mayor eficiencia en la utilización de los recursos y eficacia en la obtención de resultados, así como la participación comunitaria en dicho proceso.

4. Si hay en el mercado oferta de los bienes-y servicios objeto del Proceso de Contratación ¿Cuál es la consecuencia en el mercado de contratar con la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay en el mercado oferta de los bienes y servicios?

Respuesta: De acuerdo con los análisis anteriores y teniendo en cuenta que las comunidades y organizaciones locales presentes en las áreas de manglar cumplen con los requisitos para el objeto del convenio, se considera que las organizaciones comunitarias, son las idóneas para adelantar las acciones objeto del presente Convenio.

5. ¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?

Respuesta: La organización sin ánimo de lucro garantiza en mayor medida el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan de Acción Institucional, generando una optimización en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo para la satisfacción de la necesidad de la entidad pública referente al fortalecimiento organizacional y comercial en el marco del desarrollo local sostenible por medio de estrategias especiales de manejo en las áreas de manglar.

1.4. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS.

Buen manejo de recursos:

Eficiencia: La ESAL debe ofrecer, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

Eficacia: La ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los

objetivos y la consecución de los fines del convenio.

Economía: Que la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

Gestión del riesgo: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan nacional de desarrollo.

1.5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

1.6.1. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del presente convenio corresponde a la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DOS MIL PESOS MCTE (\$66.331.502)**, el cual se obtuvo del anexo técnico No.1 el cual se encuentra en el Banco de Proyectos de la Corporación y que se encuentra determinado de la siguiente manera y cuyo detalle se encuentra discriminado en el mencionado anexo técnico.

No	Aportes	Valor total
1	VALOR RECURSOS CRC	\$60.331.502
2	VALOR OTROS BIENES Y SERVICIOS	\$6.000.000
3	VALOR APORTE OTROS	\$0
	TOTAL	\$ 66.331.502

Ahora bien, la CRC en el estudio del sector identificó que el proyecto de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una ESAL, además que puedan aportar más de lo requerido por la CRC; por lo cual se debe realizar a través de un proceso competitivo de selección que se adelantará a través de la plataforma SECOP II.

1.6.2. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, el cual cuenta con evaluación económica de parte de quien suscribe el presente estudio previo; por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

Tabla 4. Presupuesto general

ACCIÓN	RESULTADOS / ACTIVIDADES	OBJETO DE GASTO	TIPO DE GASTO	VALOR ACTIVIDAD	CONVINIENTES	
					OTROS	CRC
Acción 1	Alistamiento, diagnóstico ambiental y tecnológico y priorización de la unidad productiva.	2.2.2.9.1 - Convenios/contratos	Servicios personales	\$6.487.500,00	\$0,00	\$6.487.500,00
			Transporte	\$1.800.000,00	\$0,00	\$1.800.000,00
			Monitoreo o mediciones de apoyo	\$1.800.000,00	\$0,00	\$1.800.000,00
			Apoyo local de acceso y acompañamiento territorial	\$600.000,00	\$600.000,00	\$0,00
			Apoyo de coordinación territorial	\$1.000.000,00	\$1.000.000,00	\$0,00
Acción 2	Diseño e implementación del sistema piloto, capacitación y asistencia técnica.	2.2.2.9.1 - Convenios/contratos	Servicios personales	\$10.125.000,00	\$0,00	\$10.125.000,00
			Suministro, adecuación e instalación del sistema piloto	\$28.331.502,00	\$0,00	\$28.331.502,00
			Transporte para instalación y pruebas	\$900.000,00	\$0,00	\$900.000,00
			Mano de obra local para adecuación e instalación	\$1.500.000,00	\$1.500.000,00	\$0,00
			Apoyo local de acceso y acompañamiento territorial	\$600.000,00	\$600.000,00	\$0,00
			Apoyo logístico y coordinación territorial	\$2.000.000,00	\$2.000.000,00	\$0,00
			Logística de capacitación - refrigerios	\$2.000.000,00	\$0,00	\$2.000.000,00

ACCIÓN	RESULTADOS / ACTIVIDADES	OBJETO DE GASTO	TIPO DE GASTO	VALOR ACTIVIDAD	CONVINIENTES	
					OTROS	CRC
			Material pedagógico y kits para beneficiarios	\$1.250.000,00	\$0,00	\$1.250.000,00
			Equipo de proyección	\$100.000,00	\$0,00	\$100.000,00
Acción 3	Seguimiento, evaluación, consolidación y socialización de resultados.	2.2.2.9.1 - Convenios/contratos	Servicios personales	\$4.837.500,00	\$0,00	\$4.837.500,00
			Transporte para seguimiento	\$900.000,00	\$0,00	\$900.000,00
			Monitoreo o mediciones de verificación	\$1.800.000,00	\$0,00	\$1.800.000,00
			Apoyo local de acceso y acompañamiento territorial	\$300.000,00	\$300.000,00	\$0,00
	TOTAL			\$66.331.502,00	\$6.000.000,00	\$60.331.502,00

Tabla 8. Precios unitarios

Los precios unitarios se presentan agrupados conforme a las tres acciones principales definidas en la matriz de productos, actividades y acciones y guardan correspondencia con las tareas descritas en la metodología. Los valores deberán conservar coherencia con los estudios previos, cotizaciones y documentos contractuales, sin superar el valor total ni modificar las fuentes de financiación establecidas.

Acción 1: Alistamiento, diagnóstico ambiental y tecnológico y priorización de la unidad productiva.

OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO / UNIDAD	DEDICACIÓN	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL	CONVINIENTES	
Servicios personales	Coordinador técnico	1	mes	62.5%	\$4.500.000,00	\$2.812.500,00	\$0,00	\$2.812.500,00
Servicios personales	Profesional ambiental, minero o afín	1	mes	75%	\$4.200.000,00	\$3.150.000,00	\$0,00	\$3.150.000,00
Servicios personales	Profesional administrativo o afín	1	mes	12.5%	\$4.200.000,00	\$525.000,00	\$0,00	\$525.000,00

OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO / UNIDAD	DEDICACIÓN	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL	CONVINIENTES	
Transporte	Transporte para visitas técnicas	2	Jornada / viaje	-----	\$900.000,00	\$1.800.000,00	\$0,00	\$1.800.000,00
Monitoreo	Monitoreo o mediciones de apoyo	1	Jornada	-----	\$1.800.000,00	\$1.800.000,00	\$0,00	\$1.800.000,00
Apoyo local	Acceso y acompañamiento territorial	2	Jornada	-----	\$300.000,00	\$600.000,00	\$600.000,00	\$0,00
Apoyo logístico	Coordinación territorial	2	1 Mes	-----	\$500.000,00	\$1.000.000,00	\$1.000.000,00	\$0,00
SUBTOTAL						\$11.687.500,00	\$1.600.000,00	\$10.087.500,00

Acción 2: Diseño e implementación del sistema piloto, capacitación y asistencia técnica.

OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO / UNIDAD	DEDICACIÓN	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL	CONVINIENTES	
Servicios personales	Coordinador técnico	1	mes	50%	\$4.500.000,00	\$2.250.000,00	\$0,00	\$2.250.000,00
Servicios personales	Profesional ambiental, minero o afín	1	mes	87.5%	\$4.200.000,00	\$3.675.000,00	\$0,00	\$3.675.000,00
Servicios personales	Profesional del área social	1	mes	75%	\$4.200.000,00	\$3.150.000,00	\$0,00	\$3.150.000,00
Servicios personales	Profesional administrativo o afín	1	mes	25%	\$4.200.000,00	\$1.050.000,00	\$0,00	\$1.050.000,00
Componentes / instalación	Suministro, adecuación e instalación del sistema piloto de sedimentación y recirculación	1	Sistema	-----	\$28.331.502,00	\$28.331.502,00	\$0,00	\$28.331.502,00
Transporte	Transporte para instalación y pruebas	1	Jornada / viaje	-----	\$900.000,00	\$900.000,00	\$0,00	\$900.000,00

OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO / UNIDAD	DEDICACIÓN	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL	CONVINIENTES	
Mano de obra local	Adecuación e instalación	5	Jornada	-----	\$300.000,00	\$1.500.000,00	\$1.500.000,00	\$0,00
Apoyo local	Acceso y acompañamiento territorial	2	Jornada	-----	\$300.000,00	\$600.000,00	\$600.000,00	\$0,00
Apoyo logístico	Coordinación territorial	2	Mes	-----	\$500.000,00	\$1.000.000,00	\$1.000.000,00	\$0,00
Logística de capacitación	Refrigerios para dos jornadas (50 participantes por jornada)	100	Unidad	-----	\$20.000,00	\$2.000.000,00	\$0,00	\$2.000.000,00
Material pedagógico	Material pedagógico y kits para beneficiarios	50	Kit	-----	\$25.000,00	\$1.250.000,00	\$0,00	\$1.250.000,00
Equipos	Equipo de proyección	2	Jornada	-----	\$50.000,00	\$100.000,00	\$0,00	\$100.000,00
Apoyo logístico	Uso de espacio, equipos y logística local	2	Jornada	-----	\$500.000,00	\$1.000.000,00	\$1.000.000,00	\$0,00
SUBTOTAL						\$46.806.502,00	\$4.100.000,00	\$42.706.502,00

Acción 3: Seguimiento, evaluación, consolidación y socialización de resultados.

OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO / UNIDAD	DEDICACIÓN	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL	CONVINIENTES	
Servicios personales	Coordinador técnico	1	mes	37.5%	\$4.500.000,00	\$1.687.500,00	\$0,00	\$1.687.500,00
Servicios personales	Profesional ambiental, minero o afín	1	mes	37.5%	\$4.200.000,00	\$1.575.000,00	\$0,00	\$1.575.000,00
Servicios personales	Profesional del área social	1	mes	25%	\$4.200.000,00	\$1.050.000,00	\$0,00	\$1.050.000,00
Servicios personales	Profesional administrativo o afín	1	mes	12.5%	\$4.200.000,00	\$525.000,00	\$0,00	\$525.000,00

OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO / UNIDAD	DEDICACIÓN	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL	CONVINIENTES	
Transporte	Transporte para seguimiento	1	Jornada / viaje	-----	\$900.000,00	\$900.000,00	\$0,00	\$900.000,00
Monitoreo	Monitoreo o mediciones de verificación	1	Jornada	-----	\$1.800.000,00	\$1.800.000,00	\$0,00	\$1.800.000,00
Apoyo local	Acceso y acompañamiento territorial	1	Jornada	-----	\$300.000,00	\$300.000,00	\$300.000,00	\$0,00
SUBTOTAL						\$7.837.500,00	\$300.000,00	\$7.537.500,00

1.7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Los Certificados que soportan el aporte de la CRC es el **No. 1384 del 20 de agosto del 2026** expedidos por la Subdirección Financiera.

1.8. PLAZO.

El plazo de ejecución del convenio será de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación del Plan Operativo y Cronograma de Trabajo.

ACTIVIDAD / MES	1	2	3	4
Acción 1: Alistamiento, diagnóstico y priorización				
Tarea 1.1. Planeación y alistamiento técnico	X			
Tarea 1.2. Diagnóstico ambiental y tecnológico	X	X		
Tarea 1.3. Priorización y definición de requerimientos técnicos		X		
Acción 2: Diseño e implementación del sistema piloto, capacitación y asistencia				
Tarea 2.1. Diseño y ajuste técnico de la alternativa		X		
Tarea 2.2. Suministro, adecuación, instalación y pruebas		X	X	
Tarea 2.3. Capacitación, transferencia y asistencia técnica		X	X	X
Acción 3: Seguimiento, evaluación y resultados				
Tareas 3.1 a 3.3. Seguimiento, indicadores, informe final y socialización			X	X

1.9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

El proyecto se desarrollará en el municipio de Suárez, departamento del Cauca, con intervención priorizada en las veredas que forman parte de las solicitudes de ARE PLU en el municipio. Las acciones se ejecutarán en unidades productivas de pequeña minería aurífera y/o procesos de beneficio que, de acuerdo con el diagnóstico técnico y la priorización concertada, presenten necesidades de mejora relacionadas con el uso y recirculación de aguas de proceso, el control de sedimentos y el manejo de lodos, colas, relaves y residuos.

La selección definitiva de la unidad productiva beneficiaria se formalizará mediante acta de priorización, garantizando correspondencia entre la necesidad ambiental identificada, la viabilidad técnica de la medida, la disponibilidad presupuestal y la posibilidad de operación y mantenimiento por parte de los beneficiarios.

Tabla 2. Localización del proyecto

Departamento	Municipio	ARE PLU	VEREDAS DE INFLUENCIA
Cauca	Suárez	ARE PLU 08061X	Centro Gelima y La Toma
		ARE PLU 08041X	La Toma
		ARE PLU 08051X	Tamboral, La Estrella, La Turbina, Agua Limpia
		ARE PLU 08011X	Tamboral
		ARE PLU 08033X	Tamboral
		ARE PLU 08021X	Tamboral, Cajones
		ARE PLU 08001X	Maravales, El Desquite
		ARE PLU 13041	Maravales

1.10. VALOR DEL CONVENIO.

El CONVENIO por celebrar, se ejecutará por la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DOS MIL PESOS MCTE (\$66.331.502)**

1.10.1. Aportes:

1. La **ESAL** aportará mínimo la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000) en bienes y servicios y/o efectivo.
2. La CRC aportará para los fines de este convenio la suma máxima de **SESENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$60.331.502)**, valor que se encuentra soportado con los Certificados de Disponibilidad presupuestal ya relacionados con anterioridad.

1.10.2. Desembolsos de los aportes:

Los aportes que realizará la CRC al convenio se desembolsarán de la siguiente manera:

- Primer desembolso: equivalente al cincuenta por ciento (50%) del aporte de la CRC, una vez legalizado el convenio, suscrita el acta de inicio y aprobados por la supervisión el Plan Operativo, Cronograma de Trabajo, programación financiera, plan de amortización de anticipo, y cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- El saldo restante por la CRC, se desembolsará mediante actas parciales de acuerdo con el avance físico y financiero efectivamente demostrado, previa presentación por parte de la ESAL de copia de los soportes de pago y demás evidencias que sean necesarias, y previa revisión y aprobación por parte del supervisor designado por parte de la C.R.C de las actividades que hacen parte del convenio.

Los recursos aportados por la CRC deberán destinarse exclusivamente a los costos y gastos previstos en el objeto, las obligaciones, el Anexo Técnico y el presupuesto aprobado. Para cada desembolso la ESAL deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social y demás requisitos aplicables. Los recursos se manejarán en una cuenta bancaria independiente destinada al convenio.

Para efectos de los desembolsos, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012”.

Requisitos de desembolso:

1. La ESAL, deberá aperturar una cuenta bancaria independiente a nombre del convenio, siendo de su exclusiva responsabilidad el manejo de la misma, en un banco legalmente establecido. La cuenta no tendrá el carácter de cuenta conjunta y para efectos del presente convenio y la salvaguarda de los intervinientes.
2. Conformación del comité técnico y administrativo idóneo, que garanticen la planificación, cumplimiento de cronogramas y ejecución del mismo.
3. Conformación veeduría que garantice la transparencia de las actividades a ejecutar por medio del convenio.
4. Presentación y aprobación de la garantía única dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y registro presupuestal.
5. Presentación del Plan Operativo y Plan de Amortización aprobado por el comité técnico.
6. Presentación de la correspondiente acta de inicio del convenio.

Los aportes de la CRC serán transferidos a la cuenta bancaria destinada para el manejo de los recursos del convenio, en una entidad financiera vigilada por la superintendencia financiera. Todos los pagos realizados al conveniente estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones.

Cargas tributarias.

Cada entidad de acuerdo a sus obligaciones deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del convenio y demás a que haya lugar y estén obligadas según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

1.11. SUPERVISOR DEL CONVENIO.

Estará a cargo de la funcionaria DIANA VICTORIA LOPEZ MONTOYA, o quien ella designe para tal efecto, quien verificará la correcta ejecución de las actividades e inversión de los recursos transferidos, dicho funcionario tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 en especial los artículos 44, 83 y 84, Manual de Contratación de la entidad, y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. y tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

- a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL.
- b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas.
- c) Levantar y firmar las actas respectivas.
- d) Informar oportunamente a la CRC sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL.
- e) Informar y solicitar oportunamente a la CRC la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
- f) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
- g) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.
- h) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

1.12. Cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria	07 de septiembre del 2026	www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones	08 de septiembre del 2026	www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentación de Ofertas	Hasta el 09 de septiembre del 2026 a las 6:00 p.m	En Secop II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas y orden de elegibilidad	El 10 de septiembre de 2026 a las 08:00 p,m	www.colombiacompra.gov.co

Término de subsanación	Hasta el 14 de septiembre de 2026 a las 08:00 AM	En Secop II
Suscripción del Convenio	A partir del 14 de septiembre de 2026	En Secop II

1.13. Presentación de las Propuestas:

La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en la invitación. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

Las propuestas deberán presentarse ÚNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, para la entrega de propuestas.

Nota: Los Proponentes deberán estar registrados en el SECOP II como proveedores, para lo cual en caso de dudas pueden comunicarse con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.

- No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el presente proceso competitivo de selección, para su entrega, así como aquellas propuestas que sean enviadas a través de un medio distinto a la Plataforma de SECOP II.
- Las propuestas deberán estar escritas en idioma castellano, y deben referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en la invitación.
- Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos solicitados a los oferentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
- El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta a la CRC, hasta antes del vencimiento del plazo previsto para el cierre del presente proceso de selección. En tal caso, en la diligencia de entrega de propuestas no se abrirán los sobres que contengan el original y las copias de la propuesta retirada.
- Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la CRC no reconocerá reembolso por este concepto.
- Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas deberán ser convalidadas con la firma al pie o margen de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas.
- La CRC no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni

solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso de selección.

- En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

1.14. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

Las ofertas deberán tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora establecida para la entrega de propuestas o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere. Por solicitud de la CRC, el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta.

1.15. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE.

- Los establecidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- Tener la oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este proceso competitivo, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de presentar sus observaciones.
- Tener la oportunidad de indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el interesado no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.
- Abstenerse de ocultar al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o suministrar información falsa. Cuando sobrevenga una inhabilidad ó incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que el interesado renuncia a la participación en el proceso competitivo y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio, Unión Temporal, ESAL, etc., este cederá su participación a un tercero, cuya naturaleza jurídica sea entidad sin ánimo de lucro, previa autorización de la Corporación.

1.16. COMUNICACIÓN INTERACTIVA.

La CRC, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 527 de 1999, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, a través del portal único de contratación de SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co>

A través de la plataforma del SECOP II, los interesados podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc. a la invitación. Igualmente, podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el presente proceso de selección.

1.17. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y lo establecido en el Decreto 371 de 2010, se convoca a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso competitivo de selección.

La invitación definitiva podrá ser consultada a partir de la fecha y hora establecida en la invitación pública, en el SECOP II, la CRC, ubicada en la Carrera 7 N° 1N - 28, y/o través de la dirección electrónica: <http://www.colombiacompra.gov.co>

De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.

1.18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y de la CRC, para fortalecer la transparencia de los procesos competitivos y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del FORMATO de CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del presente proceso de selección.

En caso de que la CRC advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un interesado durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso competitivo. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del convenio, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de incumplimiento, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo convenio.

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

- No ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de la CRC, en relación con su oferta, con el presente proceso, ni con la ejecución del convenio que pueda celebrarse como resultado del mismo.
- No permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, los ofrecimientos descritos en el numeral primero.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación convencional que podría derivarse de ella.
- Que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas

del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de convenios, distribución de concursos o fijación de términos de las ofertas son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, en la página: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª N° 7-27 Bogotá D.C.

1.19. Compromiso de competir sin restringir la competencia.

El compromiso de competir sin restringir la competencia y sin generar colusiones tiene como fin permitir la sana competencia dentro de las entidades sin ánimo de lucro (ESAL). Esta sana competencia que se exige de las ESAL, se requiere para la correcta prestación de los servicios públicos que la Constitución Política le ha asignado.

Con el fin de efectuarse el presente compromiso, éste deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del presente proceso competitivo.

En caso de que la entidad advierta hechos constitutivos que pueden llegar a generar colusiones por parte de un interesado durante el proceso competitivo, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del convenio.

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

1. Que el interesado, ni su representante, ni la oferta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras ESAL.
2. Que los precios ofertados han sido determinados de manera independiente, sin restringir la competencia, así como tampoco haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro interesado en relación con
 - (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.
3. No tener comunicación con otra ESAL sobre aspectos del proceso competitivo adelantado por la Corporación.
4. No revelar los términos de la oferta ni el interés en participar en el presente proceso a alguna

otra ESAL.

5. No invitar a otra ESAL para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso competitivo adelantado por la Corporación.

6. Que en el evento de conocer que en relación con el proceso competitivo adelantado por la Corporación en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la Superintendencia respectiva y demás autoridades competentes dichos hechos.

7. La oferta que se presenta es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos competitivos, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y Decreto 4886 de 2011 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y Decreto 092 del 2017 o aquel que lo modifique o sustituya.

8. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tendrá participación en la oferta o en el convenio que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

9. No tener participación en más de una oferta para el presente proceso competitivo ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas.

10. Que la oferta que se presenta en el presente proceso competitivo no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

1.20. Principio de Transparencia

En el presente proceso competitivo los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de manifestar observaciones. Todas las actuaciones de la Corporación dentro de este proceso son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público.

En el caso de las ofertas presentadas por los interesados, estas estarán a disposición de quien así lo solicite únicamente durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar dispuesto por la Corporación en el cronograma del presente proceso o en las adendas que lo modifiquen, salvo los documentos que por expresa disposición de la ley sean catalogados como reservados, como es el caso de las declaraciones tributarias de conformidad con el artículo 583 del Estatuto respectivo.

En cumplimiento del principio de transparencia, la entidad garantiza que en la Convocatoria Pública:

- Se encuentran los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso competitivo y la información contenida en los archivos de la Corporación.
- Están dispuestas reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole.
- Se encuentran las condiciones de calidad y precio de los bienes y servicios requeridos para la

ejecución del convenio, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse.

- No existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos.
- Las reglas consagradas no inducen a error a los interesados y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Corporación.

TODO LO ANTERIOR, SE ENTIENDE ACEPTADO POR LOS INTERESADOS CON LA SOLA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

CAPÍTULO II

INFORMACIÓN RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO.

2.1 Condiciones Generales.

Los interesados deberán elaborar la oferta, teniendo en cuenta lo señalado en la presente Convocatoria Pública, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los interesados, que de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 092 del 2017, artículo 96 Ley 489 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, las ESAL se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del convenio, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente proceso competitivo y cumplir con las exigencias previstas para el mismo.

De igual manera, los interesados deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Los interesados en participar en el presente proceso competitivo deberán ostentar la calidad de entidades privadas sin ánimo de lucro.
- Los interesados deberán estar registrados en el SECOP II.
- Podrán presentar ofertas, interesados plurales (Uniones Temporales y Consorcios), las cuales deberán estar conformadas, únicamente, por entidades privadas sin ánimo de lucro.
- En el evento en que interesados plurales presenten ofertas, el registro en el SECOP II deberá ser realizado a nombre del interesado plural, so pena de rechazo de la oferta.
- Examinar rigurosamente el contenido del proceso competitivo, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado, el Decreto 092 del 2017, así como la asignación de riesgos propuestos.
- No estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos

de interés, para participar en el presente proceso competitivo, ni para celebrar convenios con las Entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

- Cumplir las condiciones y reunir los requisitos aquí señalados.
- Adelantar los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las ofertas y verificar que contengan la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente proceso competitivo.
- Tener en cuenta el presupuesto asignado para el presente proceso competitivo.
- Cumplir con las instrucciones que en este proceso competitivo se impartan para la elaboración de su oferta.
- Tener en cuenta que mediante ADENDAS se podrán modificar las condiciones establecidas en la presente Convocatoria Pública.
- Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este proceso competitivo.
- Tener presente la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas.
- Formular las consultas a través de la plataforma del SECOP II.
- Con la sola presentación de la oferta, se autoriza a la Corporación para verificar toda la información que en ella se suministre.
- La presentación de la oferta, por parte del interesado, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que ha conocido y aceptado que la Convocatoria Pública y sus adendas y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del convenio que se celebre.
- Este Proceso competitivo debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los formatos que los acompañan, anexos, apéndices y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.
- Las interpretaciones o deducciones que el interesado haga de lo establecido en este Proceso competitivo, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Corporación no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el interesado y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.
- Será responsabilidad del interesado, conocer todas y cada una de las implicaciones para realizar su ofrecimiento y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- Tener en cuenta que los documentos otorgados en el exterior deben estar apostillados y/o legalizados ante consulado, si a ello hubiere lugar, o su traducción simple, de conformidad con lo establecido en la Ley.
- La oferta y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano.
- Los documentos que no estén en idioma castellano deberán presentarse por los interesados acompañados de una traducción simple a dicho idioma. El interesado que resulte adjudicatario deberá presentar la traducción oficial de todos los documentos antes de la firma del convenio. Dicha traducción, deberá ser efectuada por un traductor oficial, en los términos que establece la normatividad vigente.
- El interesado que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá presentar la convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
- Todo profesional o sus profesiones auxiliares o sus profesiones afines, con título extranjero y domiciliado en el exterior, debe cumplir a cabalidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley

842 de 2003.

- El interesado es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.
- El interesado, al elaborar su oferta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.
- Cada interesado debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su oferta, por lo cual la Corporación no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del presente proceso competitivo.
- Los interesados tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del convenio.
- Podrá consultar permanentemente los documentos del presente proceso competitivo en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
- Los documentos que se expidan con ocasión del proceso competitivo serán comunicados mediante su publicación en el SECOP II - www.colombiacompra.gov.co – con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza del mismo requiera de una formalidad distinta para su comunicación.
- En caso de no presentar observaciones a los documentos del proceso competitivo, se entenderá que acepta en su totalidad el contenido y las obligaciones que de allí se sustraen en caso de ser adjudicatario.

2.2. Requisitos Habilitantes.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, conviene con la Entidad Sin Ánimo de Lucro la celebración del respectivo convenio de asociación, como lo indica el artículo 209 y 355 de la Constitución Política, el artículo 4 y 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la ley 489 de 1998, con el objeto de que esta asociación represente un beneficio para la comunidad en cuanto a las necesidades expuestas.

Así las cosas, para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad sin Ánimo de Lucro deberá acreditar lo siguiente:

REQUISITOS HABILITANTES:

2.2.1 JURÍDICO

2.2.2. TÉCNICO

2.2.3. FINANCIERO

2.2.1 DE ORDEN JURÍDICO – CAPACIDAD JURÍDICA

A. DE ORDEN JURÍDICO – CAPACIDAD JURÍDICA.

1) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada). Si la carta no está firmada, se considerará que no hay propuesta y será rechazada.

2) CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para entidades sin ánimo de lucro. LA ESAL deberá acreditar que cuenta con sede en el municipio a intervenir, con una antigüedad no inferior a diez (10) años, contado desde la fecha de cierre del proceso, debidamente registrado en el certificado de cámara de comercio

Objeto: El objeto social de la ESAL deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar.

Vigencia: La ESAL deberá estar constituida por lo menos con diez (10) años de anticipación a la celebración del convenio.

Para el caso de los Consejos Comunitarios, deberá aportar Certificado de Alcaldía municipal donde conste la ubicación del Consejo Comunitario, la inscripción de la junta y de su representante legal. Así mismo, autorización por parte de la Junta del Consejo Comunitario al representante legal para suscribir el convenio y los Estatutos del Consejo Comunitario. También deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio del Interior de constitución

3) CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis (06) meses (art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias).

4) DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

El proponente deberá anexar copia del documento de identificación del representante legal.

5) LIBRETA MIITAR.

El proponente deberá anexar copia de la libreta militar del representante legal o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a 50 años, según lo dispuesto en el artículo 111 del decreto 2150 de 1995.

6) BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

La CRC, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes fiscales del oferente aportados en su propuesta, cotejando la información en la página web de la Contraloría General de la Nación, por lo cual el proponente deberá anexar certificado de responsabilidad fiscal del representante legal de la ESAL y de la persona jurídica.

7) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La CRC, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes disciplinarios del oferente aportados en su propuesta, cotejando la información en la página web de la Procuraduría General de la Nación de antecedentes disciplinarios, por lo cual el proponente deberá anexar certificado del representante legal de la ESAL y de la persona jurídica.

8) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES del representante legal de la persona jurídica.

9) CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS del representante legal.

10) Registro Único Tributario, indicando a que régimen pertenece y actualizado a la vigencia 2013, según la nueva codificación establecida.

11) Certificado del registro de deudores alimentarios morosos de la persona natural o representante legal de la persona jurídica - REDAM vigente.

12) CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES del representante legal.

2.2.2. DE ORDEN TÉCNICO.

A. EXPERIENCIA MÍNIMA.

Se requiere una entidad de la zona con un alto prestigio, reconocimiento y aceptación en la región.

Acreditar experiencia en la ejecución de un (1) contrato, convenio o proyecto relacionado con gestión ambiental, producción sostenible, tecnologías limpias, manejo ambiental del sector minero, manejo de aguas de proceso, control de sedimentos, fortalecimiento comunitario o actividades técnicamente afines al objeto.

La entidad sin ánimo de lucro debe presentar copia del contrato, actas de liquidación y/o certificaciones de ejecución de los contratos.

Por otra parte, cuando una ESAL adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación en el contrato ejecutado.

En caso de no indicarse el porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en la certificación o documentos soporte solicitado anteriormente, es obligatorio presentar copia del acuerdo o documento de conformación del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.

B. ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL

La entidad sin ánimo de lucro deberá demostrar y manifestar de manera escrita que cuenta con lugar de domicilio de labores, equipos tecnológicos y disponibilidad de personal administrativo, que evidencie, apoyan el objeto social de la ESAL, como colaboradores permanentes o eventuales, para lo cual deberá relacionar el nombre de los mismos si los tiene, con asiento en el Departamento del Cauca.

La ESAL deberá aportar certificación que contenga la relación del personal ya sea vinculado o por medio de contratos, donde se indique su cargo.

Esta certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal de la entidad.

C. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Corporación, requiere que acrediten la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro, para lo cual se debe remitir:

Determinar los órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise. **Aportar estatutos.**

Remitir las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. **Certificación del representante legal.**

Los Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025. **Aportar también tarjeta profesional y cédula del contador o revisor fiscal.**

D. REPUTACIÓN

Para verificar la reputación de la ESAL, la CRC revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales del representante legal

E. REGISTRO EN EL SECOP

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 092 de 2017 se establece que las ESAL que contraten con las entidades estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política deberán estar registradas en el SECOP II, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia y manejo del riesgo.

F. PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, LA CUAL SE ENTREGARÁ EN EL FORMATO QUE DISPONGA LA ENTIDAD.

Indicando el aporte a realizar, el cual podrá ser en efectivo o en especie. La presentación de la oferta económica deberá realizarse en formato establecido por la entidad en la convocatoria pública.

La ESAL podrá proponer un valor superior al mínimo establecido **\$6.000.000**, en ese caso, la CRC ajustará su propio aporte y realizará las modificaciones correspondientes en su presupuesto, no cambiando los precios por actividad y objeto de gasto.

2.2.3 DE ORDEN FINANCIERO.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

La CRC tendrá en cuenta los siguientes:

A través de los indicadores de eficiencia, se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir las ESAL ante la posibilidad de contratar con el Estado, razón por la cual se hace necesario medir su realidad financiera, la capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las metas y objetivos del convenio. Los indicadores de eficiencia financiera que deberán acreditar las ESAL son los siguientes:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ. Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada \$ de deuda se tiene \$ de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO. Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de apalancamiento o participación de los acreedores en los activos de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 50%

NOTA 1): Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 2): Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3): En caso de que el oferente sea ESAL plurales (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, por cada uno de sus integrantes.

La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno. No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado.

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL deberá adjuntar con su oferta los Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025. Aportar también tarjeta profesional y cédula del contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo.

2.3 FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN.

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en la convocatoria.

Posteriormente las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados a continuación:

En el evento en que se presente a la Convocatoria una única oferta que además aporte en dinero un valor igual o superior al 30% del valor total del proyecto, no habrá proceso competitivo y se adelantará de manera directa con esta, sólo deberá acreditar los requisitos habilitantes definidos anteriormente. Al igual que tampoco habrá proceso competitivo en el evento en que se presente una única ESAL con aporte inferior al 30%, sólo deberá acreditar los requisitos habilitantes.

En el evento en que exista una ESAL o más de una interesada en aportar el recurso inferior del 30% o exista más de dos ESALES ofertando un aporte superior al 30% en efectivo o en bienes y servicios, la Corporación realizará una selección objetiva de acuerdo con los siguientes criterios:

SI DOS O MAS ESAL APORTA UN PORCENTAJE MAYOR O MENOR AL 30% DEL VALOR DEL CONVENIO SE APLICARÁN LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE SELECCIÓN:

- A.** A mayor aporte en la contrapartida que ofrezca cada oferente, señalado en el anexo de propuesta económica, se le asignarán 30 puntos.
- B.** Si uno de los contratos o convenios o acciones acreditados como experiencia habilitante fueron ejecutados en el municipio de **Suarez**, obtendrá 30 puntos.
- C.** A Mayor experiencia acreditada en contratos, convenios o proyectos relacionados con el sector ambiental y, preferiblemente, con tecnologías limpias, producción sostenible, minería responsable, manejo de agua o control de sedimentos. 40 puntos.

POR TODO LO ANTERIOR, SE DEBERÁ APORTAR EN LA OFERTA TODA LA EXPERIENCIA QUE SE PRETENDA HACER VALER.

(Se aplicará regla de tres inversa).

Se establece la siguiente formula:

$\text{Puntaje} = \text{MVP} * (\text{valor aporte o experiencia}) / \text{Vpe}$ Donde:

MVP = Mayor valor presentado

Vpe = Valor de la propuesta evaluada

2.4. CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO DE LA OFERTA.

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- No incluir el objeto social de la sociedad actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley
- Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública.
- Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o en una dependencia de la entidad distinta a la establecida en la presente invitación pública para la recepción de la misma.
- Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en la presente Convocatoria Pública.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- Cuando la ESAL no manifieste realizar aportes para la ejecución del convenio.
- Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en la invitación a ofertar.
- Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.
- Cuando la ESAL no sea una institución de la zona con un alto prestigio, y no goce de reconocimiento y aceptación en la región. (Ello se probará con la experiencia).

2.5. ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Las solicitudes de aclaración de la Convocatoria Pública y observaciones de las propuestas dentro de este proceso, deben ser enviadas por escrito, antes del vencimiento del plazo para presentar oferta y a través de la plataforma secop II.

En caso de que exista indisponibilidad de la plataforma, deberá aplicar los criterios que se contemplen en la Guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública, para ese caso la entidad pone a disposición el correo juridica@crc.gov.co

2.6. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Corporación Autónoma Regional del Cauca declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

1. No se presenten Ofertas;
2. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
4. La no suscripción del Compromiso Anticorrupción contenido en el cuestionario de la plataforma del SECOP II;
5. El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión
6. Los demás casos contemplados en la ley.

La declaratoria de desierto se efectuará mediante acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, todo se publicará en la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

2.7. ADJUDICACION DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La adjudicación del Convenio que resulte del presente proceso competitivo de selección se hará dentro del término descrito en el cronograma de la Convocatoria Pública, teniendo en cuenta la propuesta más favorable, previa evaluación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas. Se entiende por propuesta más favorable aquella que cumpla con los requisitos y que obtenga el mayor puntaje y resulte ser la más ventajosa para la Corporación.

CAPÍTULO III CONDICIONES ADICIONALES

3.1 COMITÉ EVALUADOR

Este será integrado por los siguientes profesionales:

CRISTINA LUNA
Subdirección Financiera C.R.C.

JULIANA MARÍA QUICENO
Oficina Asesora Jurídica

DIANA VICTORIA LOPEZ MONTOYA
Funcionaria de Gestión Ambiental

FABIAN FABRICIO BONILLA MUÑOZ
Subdirector de Gestión Ambiental

3.2. GARANTÍAS

Por parte del conveniente se constituirá a favor de la CRC garantía única, en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán.

La garantía se constituirá en la misma moneda del Convenio. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar.

La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato.

La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. Los riesgos que la garantía deberá cubrir son:

- **Cumplimiento:** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
- **Buen manejo y correcta inversión del aporte anticipado:** por el cien por ciento (100%) del valor entregado anticipadamente, con vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más, cuando resulte aplicable.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** que el conveniente haya de utilizar para la ejecución de las obras, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de las mismas, con vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

En caso de que el convenio se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, **LA ESAL** a su costa, se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes.

Si LA ESAL se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la Corporación podrá declarar la caducidad del convenio.

Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Si LA ESAL se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la Corporación podrá declarar la caducidad del convenio

3.3. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Toda contratación tiene inmerso un riesgo y el mismo se deriva de la naturaleza del objeto a contratar, de conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el análisis de los riesgos del contrato o convenio a suscribir:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones convenidas, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el convenio.	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones convenidas	Inadecuada selección del conveniente	1-Raro	2- Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del convenio	Falta de ejecución del convenio	2- improbable	3-moderado	5- Riesgo medio	Medio
4	Específica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos.	Desequilibrio económico del convenio	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
5	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto convenido	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-improbable	3- moderado	5-Riesgo Medio	Medio

6	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del convenio.	Incumplimiento parcial del convenio.	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio
7	Específico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar el convenio	Incumplimiento parcial del convenio	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del convenio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica una confrontación, los documentos aportados por el contratista	De manera periódica
2	CRC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Defensa del Patrimonio, Subdirección de Gestión Ambiental y Oficina Asesora de Planeación)	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	CRC	Fijación de multas por el incumplimiento del convenio, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta contractual e informes de supervisión	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del convenio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	CRC	Verificación cuidadosa del de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.
5	CRC	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Defensa del Patrimonio, Subdirección de Gestión Ambiental y Oficina Asesora de Planeación)	Analizar la necesidad de la CRC, para así realizar una buena calificación del objeto del convenio	Cada vez que se presente la necesidad.
6	CONT RATA TA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Supervisor del convenio	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.
7	CONT RATA TA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Supervisor del convenio	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.

3.4. ANEXOS

ANEXO No.	DESCRIPCION	APLICA PARA EL PROCESO	
		SI	NO
1	Carta de presentación de propuesta	X	
2	Propuesta de aportes (en especie o en dinero)	X	
3	Compromiso anticorrupción	X	

(ORIGINAL FIRMADO)
AMARILDO CORREA OBANDO
Director General.

Proyecto: Juliana Maria Quiceno Muñoz / Abogada Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Ángela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica

**FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.**

Propuesta presentada a La Corporación para _____

Ciudad y fecha:

_____, identificado con Nit No. _____ y representado legalmente por _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de: acuerdo con las condiciones que se estipulan en los términos de referencia, hacemos la siguiente propuesta con el fin de Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para la implementación de acciones de restauración ecológica y conservación en áreas de interés ambiental en articulación con actores del SINA en el municipio de Patía en el departamento del Cauca, y en caso de que sea aceptada por La Corporación, nos comprometemos a firmar el Convenio correspondiente:

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegara a celebrarse, solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta, de los firmantes tienen interés en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que hemos verificado las condiciones establecidas en la invitación a contratar y las aceptamos
4. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar
5. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente la prestación del servicio en un plazo de cuatro (04) meses.
6. Que si se nos adjudica el Convenio, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas por La Corporación.
7. Que ni la ESAL ni sus integrantes, nos encontramos incurso en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras ESAL.
8. Que los precios ofertados han sido determinados de manera independiente, sin restringir la competencia, así como tampoco ha existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro interesado en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.
9. No tenemos comunicación con otra ESAL sobre aspectos del proceso competitivo adelantado por la entidad
10. No revelamos los términos de la oferta ni el interés en participar en el presente proceso a alguna otra ESAL
11. No invitamos a otra ESAL para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso competitivo adelantado por la entidad
12. Que en el evento de conocer que en relación con el proceso competitivo adelantado por la entidad en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la Superintendencia respectiva y demás autoridades

competentes dichos hechos.

- 13.** No tenemos participación en más de una oferta para el presente proceso competitivo ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas.

Atentamente,

Nombre _____

Nit o C.C. # _____ de _____

Matricula # _____

Dirección _____

Ciudad _____

FIRMA Y SELLO (Es obligatoria la p_____)

**FORMATO No. 2.
PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA.**

En cumplimiento de las actividades del convenio, el/la _____
se compromete a realizar un aporte equivalente a _____,
representados en bienes y servicios, distribuidos de la siguiente manera:

ACCIÓN	RESULTADOS / ACTIVIDADES	OBJETO DE GASTO	TIPO DE GASTO	VALOR ACTIVIDAD	CONVINIENTES	
					OTROS	CRC
Acción 1	Alistamiento, diagnóstico ambiental y tecnológico y priorización de la unidad productiva.	2.2.2.9.1 - Convenios/contratos	Servicios personales			
			Transporte			
			Monitoreo o mediciones de apoyo			
			Apoyo local de acceso y acompañamiento territorial			
			Apoyo de coordinación territorial			
Acción 2	Diseño e implementación del sistema piloto, capacitación y asistencia técnica.	2.2.2.9.1 - Convenios/contratos	Servicios personales			
			Suministro, adecuación e instalación del sistema piloto			
			Transporte para instalación y pruebas			
			Mano de obra local para adecuación e instalación			
			Apoyo local de acceso y acompañamiento territorial			
			Apoyo logístico y coordinación territorial			
			Logística de capacitación - refrigerios			
			Material pedagógico y kits para beneficiarios			
			Equipo de proyección			



ACCIÓN	RESULTADOS / ACTIVIDADES	OBJETO DE GASTO	TIPO DE GASTO	VALOR ACTIVIDAD	CONVINIENTES	
					OTROS	CRC
Acción 3	Seguimiento, evaluación, consolidación y socialización de resultados.	2.2.2.9.1 - Convenios/contratos	Servicios personales			
			Transporte para seguimiento			
			Monitoreo o mediciones de verificación			
			Apoyo local de acceso y acompañamiento territorial			
	TOTAL					

NOTA: La ESAL deberá diligenciar este formato e informar a la CRC el valor de su aporte, el cual no podrá ser inferior **de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000)**

En el formato, la ESAL deberá indicar específicamente el ítem o los ítems en los cuales desea contribuir y ejecutar las actividades a su cargo, asegurándose de que el valor propuesto no supere el costo total asignado por actividad, según el presupuesto elaborado por la CRC. La ESAL podrá proponer un valor superior al mínimo establecido de **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000)**, en ese caso, la CRC ajustará su propio aporte y realizará las modificaciones correspondientes en su presupuesto, no cambiando los precios por actividad y objeto de gasto.

Atentamente,

Nombre _____
Nit o C.C. # _____ de _____
Matricula # _____
Dirección _____
Ciudad _____

FIRMA Y SELLO (Es obligatoria la presentación de este formulario)



**FORMATO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información] Dirección: [Insertar información]

Correo electrónico: [Insertar información] Teléfono - Celular: [Insertar información]

